

Señalada de 16/11/81 1528

MINISTERIO DE JUSTICIA
30 DIC. 1981
DOCUMENTO TOTALMENTE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 SANTIAGO. 31 DIC. 1981

Nº _____
 SANTIAGO, 23 NOV. 1981

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
REGISTRO	
DEPART. IL.	
SUB. DEP. CENTRAL	
SUB. DEP. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BENES. NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. O.P., U. Y T.	
DEPART. SIP.	

AFRENDACION

REP. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
EDUC. DTO.

Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo N° 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, y en el decreto supremo N° 462, de 3 de abril de 1981, que aprobó el texto del estatuto tipo al cual podrán ceñirse las Corporaciones Municipales del país que soliciten el otorgamiento del beneficio de personalidad jurídica en conformidad a las disposiciones del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3063, de 1980,

D E C R E T O :

- 1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS COMUNALES", con domicilio en la comuna de Las Condes, Provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.
- 2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad en los términos de que da testimonio el instrumento protocolizado con fecha 29 de septiembre de 1981, bajo el N° 6 del Registro de Instrumentos Públicos, ante el Notario Público de Santiago (Las Condes), don Gonzalo Hurtado Morales.
- 3.- La entidad cuya personalidad jurídica se concede por este decreto, deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto ley N° 349, de 1974, y sus modificaciones.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.
 POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

[Handwritten signature]

MONICA MADARIAGA GUTIERREZ
 Ministro de Justicia

Lo que transcribo para su conocimiento.
 Le saluda atentamente

DOCUMENTO TRANSCRITO
 CONFORME A SU ORIGINAL



RAMON SUAREZ GONZALEZ
 Subsecretario de Justicia

LILIA SIERRA MEJIA
 ABOGADO
 NOTARIO REEMPLAZANTE
 ART. 402 C.O.T.
 1ª NOTARIA LAS CONDES - SANTIAGO

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA ES REPRODUCCION FIEL DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA.

17 NOV 2020
 GONZALO HURTADO MORALES
 1ª NOTARIA DE LAS CONDES - SANTIAGO



decreto supremo Nº 502, de 1978, de este Ministerio; en la ley Nº 16.436; en el decreto supremo Nº 505, de 1966, de este Ministerio y en la resolución Nº 600, de 1977, de la Contraloría General de la República;

Resuelvo:

1º.— Autorízase la existencia de la Cooperativa de Vivienda y Servicios Habitacionales Villa Puerto Montt Limitada, de Santiago, a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.

2º.— Apruébanse los Estatutos de la entidad que se contienen en los documentos protocolizados en el Registro del Notario de Santiago, don Arturo Carvajal Escobar, con fechas 21 de febrero de 1980 y 3 de abril de 1981.

3º.— La Cooperativa de la referencia deberá iniciar sus operaciones sociales dentro del plazo de noventa días contados desde la fecha señalada en el Nº 1, de la presente resolución.

Anótese, tómesese razón y líquese.— Por orden del Presidente de la República, Pedro Pizarro Baltz, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.— Saluda atentamente a Ud.— Eliana González Rochá Jefe Administrativo.

SUBSECRETARIA DE PESCA

DEJA SIN EFECTO LOS NUMEROS 1º Y 2º DE RESOLUCION QUE INDICA Y MODIFICA RESOLUCION Nº 422, DE 1980

(Extracto)

Por Resolución Nº 429, de 7 de Diciembre de 1981, de la secretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se deja sin efecto los números 1º y 2º de la Resolución Nº 142, de 1981, de dicha Subsecretaría y se modifica en la forma que señala la Resolución Nº 422, de 1980, de la misma Subsecretaría, que autorizó a la "Empresa Pesquera y Exportadora de Productos del Mar, Benjamín Labbé Dume y Cia. Ltda." para ampliar sus actividades pesqueras, reemplazando su número 2º por el siguiente: "2º.— La ampliación de actividades pesqueras que se autoriza por la presente Resolución, consiste en la instalación y operación de un establecimiento destinado al cultivo artificial de alga Gracilaria, en Bahía Mejillones del Sur, Antofagasta, II Región, en un sector de fondos de mar de 302.000 mt2 de área, cuyos límites son los siguientes, en conformidad al plano geográfico adjunto a la solicitud: al Norte, solicitud de concesión de fondo de mar de los señores J. Tala Z. y F. Tala L.; al Sur, terreno de

playa fiscal; al Este, línea recta que une los puntos 70°28'33" W y 23°05'40" S con los puntos 70° 28' 38" W y 23° 05' 51" S; al Oeste, línea recta que une los puntos 70° 29' 22" W y 23° 05' 40" S con los puntos 70° 29' 22" W y 23° 05' 51" S". Además, se deja constancia que por aplicación del artículo 6º del Decreto de Economía Nº 175, de 1980, han quedado sin efecto las Resoluciones Nºs. 202 y 317, de 1981, de la Subsecretaría de Pesca.— Roberto Verdugo Gormaz, Subsecretario de Pesca.—

Servicio Nacional de Pesca

AUTORIZA A DON JUAN JOHNSON VALENCIA PARA SECAR ALGAS DE LOS GENEROS QUE INDICA

(Extracto)

Por Resolución Nº 554, de 3 de Diciembre de 1981, del Director Nacional de Pesca, se autoriza bajo las condiciones y en conformidad a las disposiciones citadas; a don Juan Johnson Valencia, para secar algas de los géneros Lessonia, Gracilaria, Durvillea, Gelidium e Iridaea, las que adquirirá mediante compra a recolectores debidamente autorizados, provenientes del litoral de la I Región, de acuerdo con las normas contempladas en el Decreto Nº 37, de 1976 del Ministerio de Agricultura.— Iván Petrovitsch, F., Capitán de Corbeta, Director Nacional de Pesca.

Ministerio de Minería

ACEPTA RENUNCIA AL CARGO DE SUBSECRETARIO DE MINERIA Y DESIGNA EN EL MISMO AL CAPITAN DE FRAGATA, ALVARO LARENAS LETELIER.

Núm. 153.— Santiago, 30 Noviembre 1981.— Hoy se decretó lo que sigue:

Visto: la renuncia presentada, a S.E. el Presidente de la República por el Capitán de Fragata, don Hervé Dilhan Boisier, a su cargo de Subsecretario de Minería; lo dispuesto en el artículo 16, letra a) y 139º del D.F.L. Nº 338 de 1960; en el artículo 32, Nº 9 de la Constitución Política de la República de Chile de 1980, en la Resolución Nº 1.050 de 1980 de la Contraloría General de la República.

Decreto:

1.- Acéptase a contar desde el 1º de Diciembre de 1981, la renuncia presentada por el Capitán de Fragata, señor Hervé Dilhan Boisier, al cargo de Subsecretario del Ministerio de Minería.

2.- Designase a contar de la misma fecha al Capitán de Fragata, don Alvaro Marcelo Larenas Letelier, R.U.T. Nº 3.565.812-2 en el cargo de Subsecretario del Ministerio de Minería, en calidad de titular.

3.- Por razones de buen servicio, el Sr. Larenas Letelier asumirá de inmediato sus funciones, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, regístrese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.— AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General

de Ejército, Presidente de la República.— José Piñera Echeñique, Ministro de Minería.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.— Saluda atentamente a Ud. Aida Arretx Gutiérrez, Jefe Departamento Administrativo.

Ministerio de Hacienda

Superintendencia de Valores y Seguros

EXTRACTO DE APROBACION DE REFORMA DE ESTATUTOS DE "REAL CHILENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA

(Certificado)

Certifico: que por resolución Nº 713-S, de 30 de Diciembre de 1981, se aprobó reforma de estatutos sociedad anónima "Real Chilena S.A. Compañía de Seguros de Vida" que consta de la escritura pública de fecha 3 de Noviembre de 1981 otorgada en la Notaría de Santiago de don Horacio Solssa B.

La reforma consiste en:

Aumentar el capital social de \$ 240, dividido en 20.000 acciones \$ 0,012, valor nominal cada una, a \$ 40.000.000 dividido en 40.000.000 de acciones de \$ 1, valor nominal cada una, dentro del plazo de 3 meses contados desde la fecha de la presente resolución.

Santiago, 30 de Diciembre de 1981.— Carlos Castro Monje, Secretario General subrogante.

EXTRACTO DE APROBACION DE REFORMA DE ESTATUTOS DE "COMPAÑIA DE SEGUROS AETNA BANCHILE S.A."

(Certificado)

Certifico: que por resolución Nº 714-S, de 30 de Diciembre de 1981, se aprobó reforma estatutos sociedad anónima "Compañía de Seguros Aetna Banchile S.A.", que consta de la escritura de 14 de Diciembre de 1981, otorgada en la Notaría de Santiago de don Luis Azócar Alvarez, modificada por la de 22 de Diciembre de 1981, otorgada en la misma Notaría.

La reforma consiste en:

1) Aumentar el capital social de \$ 82.000.000 dividido en 16.400 acciones de valor nominal \$ 5, cada una, a \$ 390.000.000 dividido en 78.000.000 de acciones de valor nominal \$ 5, cada una, dentro del plazo que vence el 4 de Diciembre de 1984.

2) Adecuar los estatutos sociales a las disposiciones de la Ley Nº 18.046, fijando un texto refundido de los mismos.

Santiago, 30 de Diciembre de 1981.— Domingo Hernández Empanza, Secretario General.

EXTRACTO DE APROBACION DE REFORMA DE ESTATUTOS DE "COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA DIEGO DE ALMAGRO S.A."

(Certificado)

Certifico: que por resolución Nº 715-S, de 30 de Diciembre de 1981, se aprobó reforma estatutos sociedad anónima "Compañía de Seguros de Vida Diego de Almagro S.A." que consta de la escritura pública de 23 de Noviembre de 1981, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Quezada R.

La reforma consiste en:

1) Dejar sin efecto, en la parte no enterada, el aumento del capital aprobado por resolución Nº 574-S, de fecha 7 de Noviembre de 1980, de esta Superintendencia.

2) Aumentar el capital social de \$ 24.200.000, dividido en 2.420.000 acciones de valor nominal \$ 10 cada una, a \$ 100.000.000, dividido en 10.000.000 de acciones de valor nominal \$ 10 cada una, dentro del plazo de tres años contado desde la fecha de la resolución aprobatoria.

Santiago, 30 de Diciembre de 1981.— Carlos Castro Monje, Secretario General subrogante.

Ministerio de Justicia

(Año 1981)

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS COMUNALES, DE SANTIAGO

Santiago, 23 de Noviembre de 1981.— Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.528.— Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo Nº 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, y en el decreto supremo Nº 462, de 3 de abril de 1981, que aprobó el texto del estatuto tipo al cual podrán ceñirse las Corporaciones Municipales del país que soliciten el otorgamiento del beneficio de personalidad jurídica en conformidad a las disposiciones del artículo 12 del decreto con fuerza de ley Nº 1-3063, de 1980.

Decreto:

1.— Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Corporación Municipal de Servicios Comunales", con domicilio en la comuna de Las Condes, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.— Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad en los términos de que da testimonio el instrumento protocolizado con fecha 29 de Septiembre de 1981, bajo

el Nº 6 del Registro de Instrumentos Públicos, ante el Notario Público de Santiago (Las Condes), don Gonzalo Hurtado Morales.

3.— La entidad cuya personalidad jurídica se concede por este decreto, deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto ley Nº 349, de 1974, y sus modificaciones.

Tómesese razón, comuníquese y publíquese.— Por orden del Presidente de la República, Mónica Madariaga Gutiérrez, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.— Le saluda atentamente.— Ramón Suárez González, Subsecretario de Justicia.

APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA ENTIDAD DENOMINADA "CLUB DE LEONES DE NUÑO A"

Santiago, 15 de Diciembre de 1981.— Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.610

Vistos: estos antecedentes y lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos la entidad denominada "Club de Leones de Nuñoa", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, y personalidad jurídica concedida por Decreto Supremo 6.667, de fecha 30 de Diciembre de 1958, en los términos de que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 6 de Julio y 20 de Noviembre de 1981, otorgadas ante el Notario Público de Santiago don Maximiliano Concha Rivas.

Tómesese razón, comuníquese y publíquese.— Por orden del Presidente de la República, Mónica Madariaga Gutiérrez, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.— Le saluda atentamente, Ramón Suárez González, Subsecretario de Justicia.

Ministerio de Educación Pública

(Año 1981)

COMPLEMENTA D.F.L. Nº 1, Nº 4 y Nº 24

D.F.L. Nº 50.— Santiago, 19 Noviembre de 1981.

Visto, lo dispuesto en el decreto ley Nº 3.541, de 1980, y el D.F.L. Nº 1, de 1980.

Decreto con fuerza de ley: Artículo 1º.— Introdúcense las siguientes modificaciones al D.F.L. Nº 1 de 1980, de Educación:

1.- Sustitúyense los incisos 3º y 4º del artículo 9º, por los siguientes:

"El grado de Magister es el que se otorga al alumno de una Universidad que ha aprobado un programa de estudios de